



RESOLUCIÓN No. 5408

(28 NOV 2016)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 2° de la Resolución 4772 del 06 de Octubre del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 de 2016, Resolución 2861 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4772 del 06 de Octubre de 2016, se convocó a cada uno de los once (11) Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que en un término de treinta (30) días calendario, presenten ante la Secretaria General de la Universidad, hasta tres (3) candidatos por cada una de las facultades, como aspirantes del Sector Productivo ante el Consejo Superior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8°, literal h), del Estatuto General, y la Resolución 2861 del 2006.

Que mediante Resolución Rectoral No. 5262 del 11 de Noviembre del 2016, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación del Sector Productivo, ante el Consejo Superior, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que para el día jueves 01 de Diciembre del 2016, se programaron las elecciones de los representantes de los profesores escalafonados ante el Consejo Superior, la cual se realizarán vía Intranet (cerrado), proceso que se realizará en las salas de informática de la Universidad. Así mismo, se programaron para este mismo día (01 de Diciembre) las votaciones dentro del proceso de elección de representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, las cual se realizarán vía Internet (abierto), es decir abiertas a cualquier dispositivo móvil con acceso a red.

Que la Coordinación del Grupo Organización de Sistemas de la Universidad, en oficio del 11 de Noviembre del año en curso, señala que; *"no es posible que un proceso electoral pueda ser llevado al mismo tiempo, abierto en la web y cerrado en la intranet"*.

Que con el fin de garantizar la participación de los candidatos aspirantes del Sector Productivo ante el Consejo Superior, se hace necesario MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 4772 de 2016, en cuanto a la fecha de elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité Electoral, en sesión del 22 de noviembre de 2016, conoció la situación informada por el grupo Organización y Sistemas, y recomendó al Rector de la Universidad, modificar la fecha de la elección antes relacionada.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución 4772 del 06 de Octubre del 2016 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, el **día lunes 05 de diciembre del 2016”.**

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos aceptados en la Resolución 5262 del 11 de Noviembre del 2016, deberán habilitar el correo electrónico institucional, con el fin de ejercer su derecho al voto.

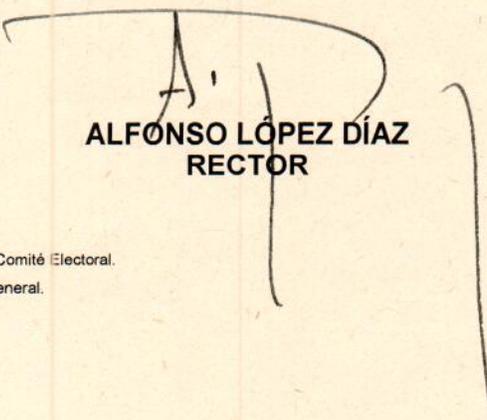
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los candidatos aspirantes al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

28 NOV 2016


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

Revisó: ^{SLG} SULMA LILIANA MORENO GOMEZ - Comité Electoral.

Proyectó: HENRY SALAMANCA - Secretaría General.